

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS.**

EMPEDRADO, **07 FEB. 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley
N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. 2/19.704
del 2002.

CONSIDERANDO:

El contrato de Prestación de Servicios.

DECRETO EXENTO N° 177

1. APRUEBASE, en todas sus partes el
contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el Señor **PABLO JULIO
GONZALEZ JORQUERA**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2. IMPÚTESE, el gasto del presente
decreto al Subtítulo 22 del presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GTP/VMC/HBP/RCM/tyf
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Interesado
- Depto. Personal
- Of. Partes



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPTO. ADMIN EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En Empedrado, 07 de Febrero de 2014 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, RUT 69120200-3, en adelante representada por su Alcalde (S) Sr. Enrique Espinoza Alegría, ambos con domicilio en la ciudad de Empedrado, calle O'Higgins N° 422, y don **Pablo Julio González Jorquera**, Cédula De Identidad Número 15.994.221-k, con domicilio en Empedrado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad ha contratado los servicios de don **Pablo Julio González Jorquera**, para que realice lo siguiente: **Elaboración de Proyectos para el Departamento de Educación y Establecimientos de la Comuna desde el 02 Enero hasta el 31 Diciembre 2014.**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará, la suma de \$ 900.000 (novecientos mil pesos).

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado retendrá el 10% del valor contratado de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Además tendrá derecho a 04 Días de Permiso al año, con goce de remuneraciones sin que sea necesario invocar motivo alguno y a rendición de Gastos, toda vez que realice cometido funcionario fuera de la comuna.

QUINTO: Su jornada será de lunes a jueves, desde las 08:30 a 13:00 hrs, y en la tarde de 14:00 a 18:00 hrs.

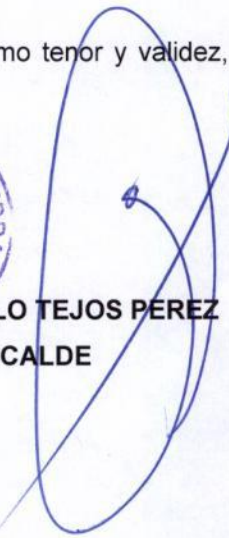
SEXTO: Tendrá derecho a uniforme.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales

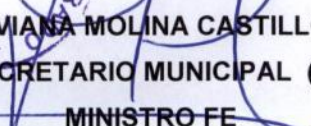
OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno quedará en poder de don **Pablo Julio González Jorquera**,


PABLO JULIO GONZALEZ JORQUERA
15.944.221-K




GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE




VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO FE